

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

#### **21638** *Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión extraordinaria de día 2 de diciembre de 2014 de aprobación de las ayudas de minimis 2014 para los proyectos de artes escénicas de carácter profesional*

El Consejo Ejecutivo, en sesión extraordinaria de día 2 de diciembre de 2014, ha tomado, entre otros, el acuerdo que transcribo literalmente.

#### **“Antecedentes**

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó, el 16 de abril de 2014, la convocatoria de ayudas de *minimis* 2014 para los proyectos de artes escénicas de carácter profesional. El acuerdo se publicó en el BOIB núm. 70 de 22 de mayo del mismo año.
2. La comisión evaluadora, reunida los días 29 y 30 de octubre, emitió el informe que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, sirve de base para elaborar la propuesta de resolución definitiva.
3. En cuanto órgano instructor de la convocatoria, he emitido el informe que certifica que las entidades beneficiarias propuestas por la comisión evaluadora cumplen con los requisitos de las bases.
4. El crédito presupuestario adecuado y suficiente para conceder las subvenciones propuestas queda acreditado en la partida presupuestaria 20.33430.47902, según RC con número de referencia 22014/2196, por un importe de 200.000,00 €.
5. El Servicio Jurídico de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes elaboró el informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la presente propuesta.
6. El secretario técnico propuso la resolución de la convocatoria en los términos que en ella se recogen.
7. La Intervención General la ha fiscalizado de conformidad.

#### **Fundamentos**

1. La base quinceava de la convocatoria dice que la comisión evaluadora se constituye para estudiar y evaluar las solicitudes y para fijar el importe de las subvenciones.
2. La base novena de la convocatoria determina que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se lleva a cabo mediante concurrencia competitiva. No obstante, no es preciso aplicar los criterios de la base catorceava a las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos de la convocatoria si el crédito presupuestario es suficiente para satisfacerlas.
3. La base novena, en el tercer párrafo, establece que el órgano instructor de la convocatoria es el encargado de dictar la propuesta de acuerdo y el Consejo Ejecutivo el encargado de resolverla.

En virtud de todo lo expuesto y, de acuerdo con el Reglamento de organización del Consejo de Mallorca, elevo al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de acuerdo.

#### **Propuesta de acuerdo**

##### **Línea 1**

Ayudas de *minimis* para las producciones de artes escénicas de nuevos creadores

1. Acrecer proporcionalmente las líneas 2 y 3 con la asignación de 5.000 € con que está dotada la línea 1, dado que no se ha presentado ningún proyecto. La partida presupuestaria de la línea 2 es de 90.000 €, cantidad que aumenta en 2.307,69 €; la partida presupuestaria de la línea 3 es de 105.000 €, cantidad que aumenta en 2.692,31 €. Dicha cantidad acrece a su vez, proporcionalmente, la dotación destinada a la producción con 1.602,57 € y la destinada al plan de explotación con 1.089,74 €.



## Línea 2

Ayudas de *minimis* para la producción de nuevos espectáculos de artes escénicas

1. Conceder la cantidad de 85.183,46 € a favor de las entidades que se señalan en el anexo 1 y disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 (RC núm. de referencia 22014/2196), por las cantidades que se mencionan y para dar apoyo a las producciones de los nuevos espectáculos que se indican, de acuerdo con las bases de la convocatoria.
2. Acrecer, de acuerdo con la sexta base de la convocatoria, la cantidad asignada a la línea 3, proporcionalmente entre producción y explotación, con el remanente de 7.124,23 € producido en la línea 2. La partida presupuestaria de la línea 3 dispone 62.500 € para producción y 42.500 € para explotación, cantidades que aumentan en 4.240,61 € y 2.883,62 €, respectivamente.

## Línea 3

Ayudas de *minimis* para proyectos de artes escénicas de empresas consolidadas

1. Conceder la cantidad de 67.404,10 € a favor de las entidades señaladas en el anexo 2 (producción) y disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 (número de referencia 22014/2196), por las cantidades que se recogen y para dar apoyo a la producción de los nuevos espectáculos que se indican, de acuerdo con las bases de la convocatoria.
2. Acrecer, de acuerdo con la sexta base de la convocatoria, la cantidad asignada al plan de explotación con el remanente de 939,08 € producido en producción.
3. Conceder la cantidad de 30.824,11 € a favor de las entidades señaladas en el anexo 3 (explotación) y disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 (núm. de referencia 22014/2196), por las cantidades mencionadas y para dar apoyo a los espectáculos en gira que se indican, de acuerdo con las bases de la convocatoria.
4. Anular la autorización de gasto (fase A) no comprometida por la cantidad de 16.588,30 €, correspondiente al remanente producido en el apartado del plan de gira de la línea 3 de la convocatoria.
5. Ordenar su publicación en el BOIB”.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente día de su publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la notificación de la desestimación. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, desde el siguiente día de la presunta desestimación. Se produce ésta una vez transcurridos tres meses de la interposición del recurso, sin que se haya notificado la resolución.

No obstante, se puede presentar, en su caso, cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo ello, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo cual se publica para el general conocimiento.

Palma, 2 de diciembre de 2014

**El secretario general adjunto**

Antoni Benlloch Ramada

**(Por ausencia del secretario general)**

(Decreto, de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147 de 9 de octubre, de delegación de la orden de publicar las normas y los acuerdos del Pleno, la Comisión de Gobierno y el Consejo Ejecutivo)



**ANEXO 1****CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS DEL AÑO 2014 PARA LOS PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL****LÍNEA 2: AYUDAS DE MINIMIS A PRODUCCIONES DE NUEVOS ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS**

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PUNTUACIÓN TOTAL	CANTIDAD DEFINITIVA
PRODUCCIONS DEL MAR MANAGEMENT SL	B57388472	RAMON LLULL, L'HOME AVANÇAT AL SEU TEMPS	25.345,00 €	25.300,00 €	53	13.742,37 €
S'HOSTAL DES MOIXOS SLU (FERRERET TEATRE)	B57501140	EL VIATGE A LA FONT DE XOCOLATA	31.982,00 €	31.982,00 €	52	13.483,08 €
COMPANYIA DANSA MARIANTÒNIA OLIVER SLU	B57382111	TROBADES	29.218,00 €	29.218,00 €	51	13.223,79 €
SEBASTIÀ JORDÀ RAMIS (CIRC BOVER)	43118822D	RISSAGA	14.466,69 €	14.466,69 €	46	9.403,34 €
UNNANIMA SERVICES SL	B57694739	LA VENTAFOCES, UN MUSICAL DE CONTE	50.377,95 €	50.377,95 €	43	11.149,47 €
MALLORCA SO SA	A07147085	BAMBI	20.715,81 €	20.715,81 €	39	10.112,31 €
JOAN PORCEL BONET (EL SOMNI PRODUCCIONS)	42994876X	UN MATRIMONI DE BOSTON	33.261,00 €	33.261,00 €	36	9.334,44 €
JOSUÈ GUASCH CARBONELL	38100301L	FRASHKA	9.024,79 €	7.284,10 €	36	4.734,66 €
				<b>TOTAL</b>	<b>356</b>	<b>85.183,46 €</b>

**ANEXO 2****CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS DEL AÑO 2014 PARA LOS PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL****LÍNEA 3: AYUDAS DE MINIMIS PARA LOS PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS DE EMPRESAS CONSOLIDADAS (PRODUCCIÓN)**

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PUNTUACIÓN TOTAL	CANTIDAD DEFINITIVA
ESTUDI ZERO TEATRE SCL	F07276207	L'AUGMENT	61.891,00 €	61.883,15 €	64	20.631,68 €
LA FORNAL D'ESPECTACLES DE FERRO SLU	B57182065	EL GUST ÉS NOSTRE!	24.346,00 €	24.346,00 €	52	15.824,90 €





ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PUNTUACIÓN TOTAL	CANTIDAD DEFINITIVA
RES DE RES I EN BLANC SL	B57057853	LABERINT	27.300,00 €	27.300,00 €	50	16.118,50 €
IGUANA TEATRE SL	B07270127	Z I L'HABITACIÓ 113	34.594,78 €	34.401,47 €	46	14.829,02 €
				TOTAL	212	67.404,10 €

## ANEXO 3

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* DEL AÑO 2014 PARA LOS PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONALLÍNEA 3: AYUDAS DE *MINIMIS* PARA LOS PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS DE EMPRESAS CONSOLIDADAS (EXPLOTACIÓN)

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PUNTUACIÓN TOTAL	CANTIDAD DEFINITIVA
LA FORNAL D'ESPECTACLES DE FERRO SLU	B57182065	LES AVENTURES DE GEPETTO I PINOTXO; L'AMOR DE LES TRES TARONGES; LA GRANJA, UN CONTE CANTAT; CONTES DE L'UNIVERS; JULI VERNE I LA VOLTA AL MÓN EN VUITANTA DIES; EL GEGANT, LA DONZELLA I EL FILL DEL PESCADOR	22.665,00 €	22.665,00 €	10	3.166,97 €
ESTUDI ZERO TEATRE SCL	F07276207	ANIMALARI, LA FAUNA DE LES FAULES; TEATRE DE LA FANTASIA; L'LEGENDÀRIA; 5, CARRER SANS; EL FOLLET VERMELLET	42.171,41 €	37.210,56 €	8	15.804,08 €
IGUANA TEATRE SL	B07270127	CENTAURES; LA VISITA; WOYZECK; ILLÒTIC, LA FABULOSA CIÈNCIA DEL DR. GRAU I LES BESSONES GRIMM; Z I L'HABITACIÓ 113	54.628,38 €	53.453,92 €	4	7.902,04 €
RES DE RES I EN BLANC SL	B57057853	(REMOR); OLD CINEMA SHOW; LABERINT	15.400,00 €	15.400,00 €	2	3.951,02 €
				TOTAL	24	30.824,11 €

